



DECRETO N° 717 /

TEMUCO,

VISTOS: 04 MAYO 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 Mayo 2012
Rol	: 7-2336
Actividad Económica	: EMPRESA DE PUBLICIDAD
Código Actividad	: 743001
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAUTARO 1105
Nombre Del Contribuyente	: LOICA PRODUCCIONES SPA
Rut	: 76.187.114-5
Rep. Legal	: JOHANNA BARRIA JUJIHARA
Rut	: 12.884.905-K
Dirección Particular	: GRAL. CRUZ 401
Fecha De Solicitud	: 25.04.2012
Otorgación N°	: 102
Fecha	: 25.04.2012
Rol Avalúo	: 32-7


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 224 / 27.04.2012.-

448.841.-